PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 02

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-071-2025

ALCANCE DEL OBJETO

- El presente proceso de selección está estructurado en dos (2) LOTES, así:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.
2	LOTE 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

Los lotes relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán a la recarga de los extintores y los mantenimientos a realizar, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz de conformidad con los ítems que conforman los diferentes lotes, para lo cual aplicará el procedimiento que se fija en el Anexo Técnico y que forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Equipo contra incendios	Extintores

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las condiciones técnicas mínimas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual son las siguientes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

El PROPONENTE deberá suministrar el servicio de recarga de extintores y mantenimiento para los extintores relacionados a continuación:

ITEM	EXTINTOR	CANTIDAD
1	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Florencia, Caquetá	3
2	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede San Vicente del Caguán, Caquetá.	3
3	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Solano, Caquetá.	7
4	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Cartagena del Chairá, Caquetá.	2

- Recarga de extintores incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Florencia, Caquetá**.	Unidad	3
2	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede San Vicente del Caguán, Caquetá**.	Unidad	3
3	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Solano, Caquetá**.	Unidad	7
4	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. Sede **Cartagena del Chairá, Caquetá**.	Unidad	2

- Mantenimiento de extintores incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro y cambio de manómetro y válvula extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
2	Suministro e instalación de manguera extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
3	Suministro y cambio de boquilla extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
4	Soporte Extintor Piso 20 Libras.	Unidad	1
5	Señal extintor Solkaflam fotoluminiscente.	Unidad	1

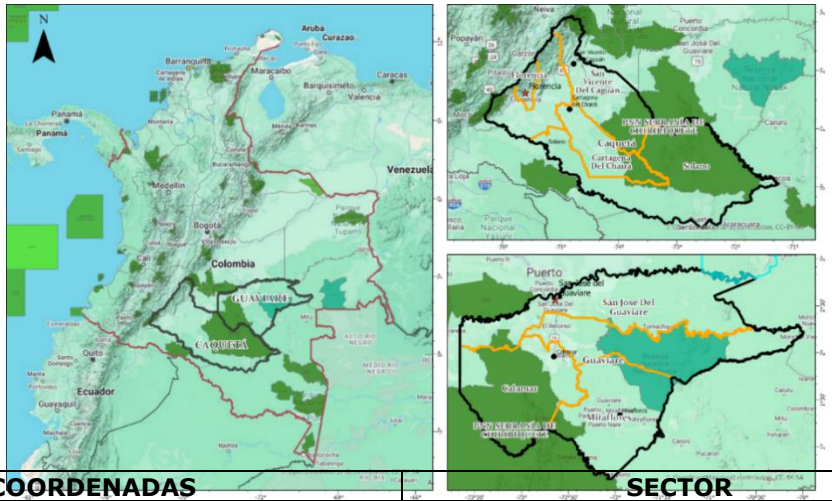
2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, los cuales deben cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

2.4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL LA UBICACIÓN - LOCALIZACIÓN

LUGAR DE UBICACIÒN y ACCESIBILIDAD:

MUNICIPIOS DE SOLANO, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN Y CARTAGENA DEL CHAIRA en el departamento del CAQUETA



COORDENADAS		SECTOR
0°42'0.67"N	75°15'9.32"O	Solano, Caquetá
01°36.785'N	075°36.892'W	Florencia, Caquetá
2°6'45.13608”N	74°45'52.27524”W	San Vicente del Caguán, Caquetá
1°20'2.7518”N	74°50'28.5842”W	Cartagena del Chairá, Caquetá

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

2.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El PROPONENTE deberá suministrar el servicio de recarga de extintores y mantenimiento para los extintores relacionados a continuación:

ITEM	EXTINTOR	CANTIDAD
1	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede San José del Guaviare	3
2	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Calamar, Guaviare	3

3	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras. Sede Miraflores, Guaviare.	4

- Recarga de extintores incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede San José del Guaviare**.	Unidad	3
	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Calamar, Guaviare**.	Unidad	3
2	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Miraflores, Guaviare**.	Unidad	4

- Mantenimiento de extintores incluye:
-

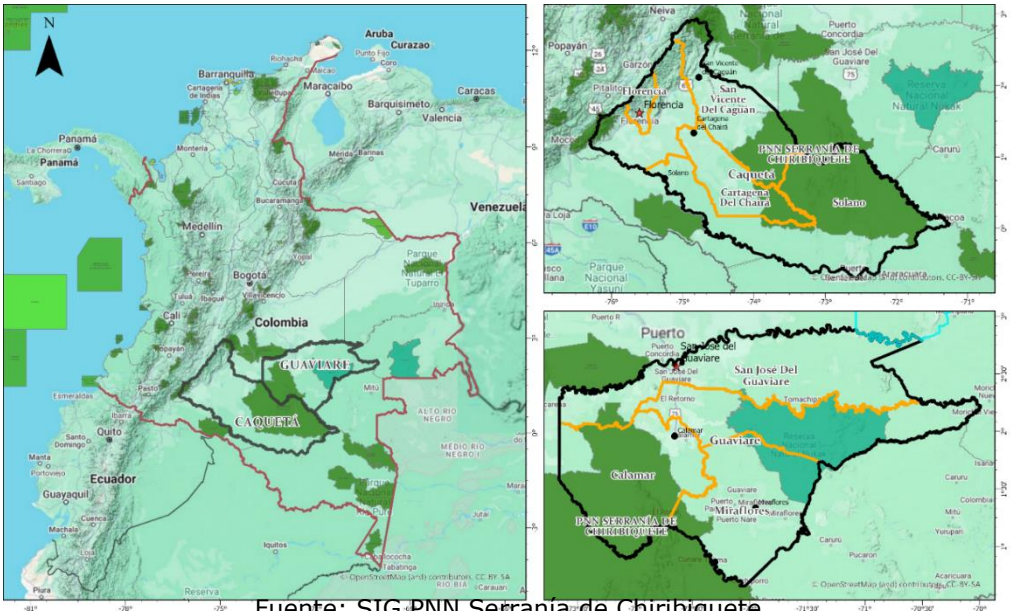
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro y cambio de boquilla extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras.	Unidad	1
2	Suministro y cambio de manómetro y válvula extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras.	Unidad	1
3	Suministro y cambio de boquilla extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
4	Suministro y cambio de manómetro y válvula extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
5	Suministro e instalación de manguera extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
6	Soporte Extintor Piso 20 Libras.	Unidad	1
7	Señal extintor Solkaflam fotoluminiscente.	Unidad	1

2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, los cuales deben cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

2.5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA - LOCALIZACIÓN

- **MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CALAMAR Y MIRAFLORES en el Departamento del Guaviare**



Fuente: SIG PNN Serranía de Chiribiquete

COORDENADAS		SECTOR
2°33'14.15"N	72°38'8.63"W	Miraflores - Guaviare
2°20'3.23"N	72°37'41.69"W	Calamar - Guaviare
2°33'14.15"N	72°38'8.63"W	San José del Guaviare - Guaviare

2.5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE LOTE 1 Y LOTE 2:

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES LOTE 1 Y LOTE 2

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. El lugar donde se realizará el mantenimiento y la recarga será informado por el contratista, en tanto, para efectos de la entrega y recibo de extintores para mantenimiento, se

realizará en la sede administrativa de Florencia Carrera 9 No. 9 - 45 Barrio La Estrella, Sede operativa Solano en la Carrera 5 No. 4 - 29 Barrio Bellavista, sede operativa San Vicente del Caguán en la Calle 1 A Sur No. 1 Bis–16 Barrio Villa Ferro y en la sede operativa Cartagena del Chairá Carrera 4 No. 2-35-47 Barrio El Centro en el departamento de Caquetá.

2. Entregar los extintores nuevos en la cantidad, tipo, capacidad y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del contrato, cumpliendo con lo establecido en las normas NTC 2885 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
3. Asumir los costos de transporte, recibo y entrega de extintores en los casos que su revisión y mantenimiento no se realice en los municipios de Solano, San Vicente del Caguán y Florencia, dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado para los repuestos no incluidos en la propuesta y que se requieran.
5. Responder por los extintores que sean retirados de la sede administrativa.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
7. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
8. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio o repuesto y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
9. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
14. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. El lugar donde se realizará el mantenimiento será informado por el contratista, en tanto, para efectos de la entrega y recibo de extintores para mantenimiento, se realizará en la sede administrativa de San José del Guaviare, ubicada en la Calle 17 No. 22 - 52 Barrio Bello Horizonte, en la sede operativa en el Municipio de Miraflores en la carrera 3 No. 6-

31 Barrio La Paz y en la sede operativa del municipio de Calamar en la carrera 18 No. 9-45 Barrio Villa Alicia en el departamento de Guaviare.

2. Entregar los extintores nuevos en la cantidad, tipo, capacidad y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del contrato, cumpliendo con lo establecido en las normas NTC 2885 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
3. Asumir los costos de transporte, recibo y entrega de extintores en los casos que su revisión y mantenimiento no se realice en los municipios de Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado para los repuestos no incluidos en la propuesta y que se requieran.
5. Responder por los extintores que sean retirados de la sede administrativa.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
7. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución
8. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio o repuesto y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
9. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
13. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
14. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas CON MINIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, siempre que concurran los siguientes requisitos:

3.1. REQUISITOS:

3.1.1. El valor del proceso de contratación sea menor a ($533.287.768), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACION UMBRAL 2025).
3.1.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3.1.3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3.1.4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2. ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

3.2.1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3.2.2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3.2.3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3.2.4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
3.2.5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

4.1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

4.2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4.4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

4.5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro

del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

NOTA: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

5. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	**19/11/2025**
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**20/11/2025**
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	**21/11/2025**
Plazo máximo para expedir adendas	**24/11/2025**
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas	**27/11/2025**
Publicación informe de verificación o evaluación	**28/11/2025**
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	**02/12/2025**
Aceptación de la Oferta	**03/12/2025**
Publicación y aprobación de garantías	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

6.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.

6.2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

6.3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas una propuesta con precio artificialmente bajo.

6.4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

6.5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.

6.6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.

6.7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya

presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

6.8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.

6.9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

6.10. Cuando exista una diferencia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

7. TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

8. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 **VER ANEXO No. 03.**

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

10.1. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

10.2. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación.

10.3. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

12. DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO** Jefe Área Protegida PNN Serranía de Chiribiquete (E) - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **ANDERSON FABIAN QUITIAN –** Abogado contratista DTAM- Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

13. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.